| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**<br>Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **del Decreto N. 1082 del 26 de mayo de 2015 – DNP** | 13/10/2026 |
| --- | --- |
| **Modalidad de Selección de Contratista** | MINIMA CUANTIA |

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el presente estudio previo el municipio de Silvania, a través de la **Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario**, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (…)".

Que el municipio de Silvania Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos y necesidades, para lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, son principios del ejercicio de competencias: "(…) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, los siguientes: 1. Coordinación. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. Concurrencia. La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía. 3. Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. 4. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. 5. Eficiencia. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. 6. Equilibrio entre competencias y recursos. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. 7. Gradualidad. La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad. 8. Responsabilidad. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente (…)".

El municipio de Silvania, Cundinamarca, requiere fortalecer la planificación de su actividad turística mediante la identificación de sus potencialidades, la caracterización de los actores del sector, el análisis de las condiciones actuales de la oferta y la demanda y la actualización de los instrumentos de planificación turística, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, desarrollo territorial, competitividad y participación comunitaria.

El turismo representa una oportunidad para promover el desarrollo económico local, fortalecer las iniciativas comunitarias, visibilizar el patrimonio natural y cultural, dinamizar las actividades rurales y mejorar la articulación entre los actores públicos, privados y sociales que participan en la cadena de valor turística.

Para orientar este desarrollo se requiere disponer de información actualizada sobre los atractivos y recursos turísticos, las rutas existentes, las capacidades de los prestadores, las necesidades de formalización, las dinámicas de los visitantes y las condiciones territoriales y ambientales que inciden en la actividad turística del municipio.

De igual manera, resulta necesario fortalecer los espacios de participación y gobernanza turística, de modo que las decisiones de planificación respondan a las necesidades del territorio y consideren los aportes de las comunidades, los prestadores de servicios turísticos, las organizaciones, los gremios y las instituciones relacionadas con el sector.

En este contexto, se identifica la necesidad de revisar y actualizar el Plan Sectorial de Turismo, articular sus líneas estratégicas con los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental aplicables y construir los lineamientos técnicos que permitan avanzar posteriormente en la formulación de la Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable del municipio.

Para atender esta necesidad se requiere desarrollar una consultoría con metodología definida, productos verificables y un plazo de ejecución determinado, que permita consolidar un diagnóstico turístico, promover la construcción colectiva de propuestas, actualizar los lineamientos de planificación sectorial y estructurar insumos técnicos y jurídicos para la futura política pública.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, en el marco de las funciones que le correspondan conforme a la estructura administrativa municipal, requiere contar con apoyo técnico especializado para adelantar estas actividades y disponer de resultados documentados que orienten la toma de decisiones de la Administración Municipal.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de contar con consultoría, asesoría y apoyo integral especializado para desarrollar el diagnóstico turístico, facilitar ejercicios de construcción colectiva, analizar las condiciones de gobernanza del sector y consolidar los insumos técnicos requeridos para orientar la formulación de la política pública.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de los servicios requeridos para el desarrollo de tres productos específicos: diagnóstico y reconocimiento del potencial turístico de Silvania; construcción colectiva y fortalecimiento de la gobernanza turística; y actualización del Plan Sectorial y construcción de lineamientos para la Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable.

Adicionalmente, este tipo de contratación se enmarca en el principio de planeación contractual consagrado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que toda actuación contractual debe estar precedida de estudios y documentos previos que justifiquen técnicamente la necesidad de contratar.

La Administración Municipal en cabeza del señor alcalde José Ricardo Pulido Garzón, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo "**COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027**", ha identificado la necesidad de contratar a un tercero para la consultoría ,asesoría y apoyo integral para el diagnóstico y estructuración de insumos para la formulación de la política pública trismo sostenible y responsable a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dar alcance a lo establecido en el Plan de Desarrollo "**COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027**", Para este proceso se cuenta con recursos a fin de dar cumplimientos a las siguientes metas del plan de desarrollo las cuales requieren apoyo Logístico para su ejecución, de los siguientes programas:

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere para cumplimiento al plan de desarrollo **CONSULTORIA, ASESORIA Y APOYO INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO Y ESTRUCTURACION DE INSUMOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PÚBLICA TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.**

El objeto comprende el desarrollo de actividades de consultoría, asesoría y apoyo técnico integral para elaborar un diagnóstico del potencial turístico del municipio de Silvania; revisar y actualizar técnicamente el inventario de atractivos, recursos y actores del sector; caracterizar la oferta y la demanda turística con base en la información disponible; desarrollar un análisis preliminar de capacidad de carga de tres (3) atractivos priorizados; promover y sistematizar espacios de participación y construcción colectiva; formular recomendaciones para fortalecer la gobernanza turística; actualizar técnicamente el Plan Sectorial de Turismo y estructurar los lineamientos e insumos necesarios para la futura formulación de la Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable.

El alcance incluye la revisión documental, el análisis de información secundaria, las actividades de campo que se definan en el plan de trabajo, la coordinación de espacios participativos, la elaboración de matrices e informes técnicos y la consolidación de los productos finales.

El contratista deberá desarrollar sus actividades en coordinación con la Administración Municipal y entregar los productos en formatos editables y en versión final, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las observaciones formuladas por la supervisión.

El contrato comprende la elaboración del diagnóstico turístico del municipio, la actualización técnica del Plan Sectorial de Turismo, el desarrollo de espacios de participación y la estructuración de los insumos y lineamientos técnicos necesarios para orientar la formulación de la Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable de Silvania, Cundinamarca.

La adopción formal de la política pública corresponderá a las instancias y autoridades competentes, conforme al procedimiento que resulte aplicable. Asimismo, el contrato no incluye la ejecución de obras de infraestructura turística ni la realización de estudios especializados y/o de carga definitivos que no estén expresamente contemplados en las actividades y productos contratados.

El contratista deberá desarrollar integralmente todas las actividades y entregar los productos establecidos en el alcance contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas.

Acorde a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.

## 2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1.1 JUSTIFICACIÓN

Dado lo anterior en el presente análisis, está justificada al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Silvania así:

| | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | 3. Silvania abierta al mundo por su producción sostenible y competitividad |
| **Programa** | Silvania potencia turística |
| **Objetivo del programa** | Posicionar a Silvania como un destino turístico reconocido no solo por sus riquezas naturales y culturales, sino también por su compromiso con la resiliencia y la sostenibilidad, atrayendo así a un creciente segmento de mercado interesado en el turismo responsable. |
| **Subprograma** | Turismo |
| **Meta de producto** | 140 - Brindar asistencia técnica a los actores de la cadena de valor de la artesanía, para el mejoramiento de la producción artesanal en el municipio de Silvania.<br>141- Realizar la promoción turística del municipio a través de 20 eventos como (Festival de Comerciantes, Festival del Café, festival turístico de Subía, festival san-pedrino, Festival Turístico de fin de año) entre otros. |

| | |
|---|---|
| | 143- Apoyar en la consolidación de nuevas micro, pequeñas empresas y organismos asociativos agroecoturisticos y de índole cultural diverso, como parte integral de la cadena de valor del turismo y su promoción.<br>144- Generar capacitación integral en turismo responsable y sostenible a emprendedores, jóvenes y mujeres rurales, prestadoras de servicios turísticos y miembros de la comunidad involucrados en la cadena de valor del turismo, incluyendo comerciantes, industriales, productores agropecuarios y comunales.<br>146- Formulación e implementación de la política pública Municipal de turismo sostenible y responsable. |

## 2.2 EL OBJETO A CONTRATAR

**CONSULTORÍA, ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DE INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE. DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.**

### 2.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 80101700 | Gerencia de proyectos |
| 80101500 | Consultoría de gestión empresarial |
| 93141700 | Cultura |
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |

### 2.2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

**CONSULTORIA, ASESORIA Y APOYO INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO Y ESTRUCTURACION DE INSUMOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PÚBLICA TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE. DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.**

1. Revisar la información existente, los instrumentos de planificación y la normatividad aplicable al sector turístico. 2. Actualizar y validar el inventario de atractivos y recursos turísticos naturales, culturales y patrimoniales, así como las rutas ecoturísticas y agroturísticas. 3. Identificar y caracterizar los actores de la cadena de valor del turismo municipal. 4. Analizar la información disponible sobre demanda turística, perfil de visitantes, flujo turístico, gasto promedio, capacidad instalada y formalización. 5. Realizar un análisis técnico preliminar de capacidad de carga de tres atractivos turísticos priorizados. 6. Desarrollar espacios participativos para identificar necesidades, problemáticas, oportunidades y prioridades del sector. 7. Sistematizar los aportes de los actores y formular recomendaciones para fortalecer la gobernanza turística municipal. 8. Revisar y actualizar las líneas estratégicas y acciones del Plan Sectorial de Turismo. 9. Estructurar lineamientos técnicos para la futura Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable, articulados con los instrumentos territoriales y ambientales aplicables. 10. Formular recomendaciones para fortalecer el Sistema

Turístico Municipal, las rutas priorizadas y los mecanismos de seguimiento e indicadores. 11. Consolidar y entregar los documentos técnicos y productos establecidos por la entidad.

### 2.2.3 Alcance técnico

El contratista deberá desarrollar actividades de diagnóstico, análisis técnico, participación y planificación turística orientadas a reconocer el potencial turístico del municipio de Silvania, fortalecer la gobernanza del sector y actualizar los instrumentos de planificación turística. Así mismo, deberá estructurar los insumos y lineamientos técnicos necesarios para que la Administración Municipal pueda avanzar en la futura formulación de la Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable.

La ejecución comprenderá revisión documental, análisis de información, trabajo territorial, articulación con actores del sector, desarrollo de espacios participativos y elaboración de documentos técnicos, de acuerdo con los siguientes productos:

| FASE | ACTIVIDADES |
|---|---|
| **PRIMERA FASE**<br>**Diagnóstico y reconocimiento del potencial turístico de Silvania** | **El contratista deberá:**<br><br>1. Revisar y analizar la información turística, territorial y ambiental disponible, incluyendo el Plan Sectorial de Turismo vigente, inventarios, estudios y documentos de planificación suministrados por la Administración Municipal.<br>2. Actualizar y validar el inventario de atractivos y recursos turísticos naturales, culturales y patrimoniales, incluyendo las rutas ecoturísticas y agroturísticas existentes.<br>3. Caracterizar la oferta turística y los actores de la cadena de valor, identificando prestadores, organizaciones, iniciativas comunitarias, instituciones y demás actores relevantes.<br>4. Analizar las dinámicas de la demanda turística con base en la información disponible sobre flujo y perfil de visitantes, gasto aproximado, capacidad instalada y condiciones de formalización.<br>5. Realizar un análisis técnico preliminar de capacidad de carga turística de tres (3) atractivos priorizados, conforme a criterios metodológicos aplicables y a la información disponible.<br>6. Consolidar un diagnóstico que identifique potencialidades, problemáticas, necesidades, brechas y oportunidades para el desarrollo turístico municipal. |
| **SEGUNDA FASE**<br>**Construcción colectiva y fortalecimiento de la gobernanza turística** | **El contratista deberá:**<br><br>1. Diseñar y desarrollar espacios de diálogo y construcción colectiva con actores públicos, privados, comunitarios, académicos y gremiales vinculados al turismo municipal.<br>2. Identificar y analizar participativamente las principales problemáticas, necesidades, oportunidades y prioridades del sector.<br>3. Sistematizar los aportes, propuestas, acuerdos y conclusiones obtenidos en los espacios participativos.<br>4. Analizar los mecanismos existentes de gobernanza turística y formular recomendaciones para mejorar la articulación de actores y el funcionamiento de las mesas técnicas sectoriales. |

| | |
| --- | --- |
| | 5. Estructurar insumos técnicos y jurídicos que contribuyan al proceso de formulación de la Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable, teniendo en cuenta el diagnóstico, los resultados participativos y el marco normativo aplicable. |
| **TERCERA FASE**<br>**Actualización del Plan Sectorial y construcción de lineamientos para la Política Pública de Turismo** | **El contratista deberá:**<br><br>**1.** Revisar y actualizar las líneas estratégicas y acciones del Plan Sectorial de Turismo, de acuerdo con las condiciones actuales del municipio y las necesidades identificadas.<br>**2.** Definir lineamientos estratégicos relacionados con planificación y ordenamiento turístico, competitividad, formalización, sostenibilidad ambiental, cultura e identidad, promoción, comercialización y gobernanza.<br>**3.** Articular los lineamientos turísticos con los instrumentos territoriales y ambientales aplicables, particularmente el EOT/POT, el POMCA del río Sumapaz y los determinantes ambientales de la autoridad competente, de acuerdo con la documentación oficial disponible.<br>**4.** Construir los lineamientos básicos para la futura Política Pública de Turismo, incluyendo propósito, principios orientadores, ejes estratégicos, instrumentos de implementación y criterios de seguimiento y evaluación.<br>**5.** Formular recomendaciones para fortalecer el Sistema Turístico Municipal, articular los actores de la cadena de valor, orientar las rutas priorizadas y establecer elementos iniciales para un sistema de información e indicadores turísticos.<br>**6.** Consolidar los documentos técnicos finales, integrando el diagnóstico, los resultados participativos, la actualización del Plan Sectorial y los lineamientos de política pública. |

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad de selección será aplicable para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Silvania, independientemente de su objeto, y se adelantará mediante invitación pública a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

## 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Que la cuantía para contratar con la Alcaldía del Municipio de Silvania será de mínima cuantía para la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340**). Por lo anterior, el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

### 2.4.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se basa en el estudio de mercado realizado por la administración municipal en el año 2026.

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340**), incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades y entrega de documentos encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Se estableció por medio de un estudio de mercado en base a las cotizaciones obtenidas por la administración municipal.

### 2.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato lo cancelará el Municipal de Silvania (Cundinamarca), al contratista a través de **TRES (3) PAGOS PARCIALES**, de conformidad con la siguiente distribución y previa autorización por parte del supervisor del contrato, así:

| ENTREGABLE | ACTIVIDADES | % PAGO |
|---|---|---|
| **PRIMER ENTREGABLE** | **PRODUCTO 1.**<br>• Informe de diagnóstico turístico municipal.<br>• Inventario actualizado y editable de atractivos y recursos turísticos.<br>• Matriz de caracterización de actores y oferta turística.<br>• Análisis de demanda turística a partir de la información disponible.<br>• Análisis técnico preliminar de capacidad de carga de tres (3) atractivos turísticos priorizados, con indicación de metodología, fuentes y limitaciones. | **40%** |
| **SEGUNDO ENTREGABLE** | **PRODUCTO 2.**<br>• Metodología y agenda de los espacios participativos.<br>• Registros de convocatoria, asistencia y actas de las actividades realizadas.<br>• Matriz de problemáticas, necesidades, propuestas y prioridades identificadas.<br>• Informe de sistematización de resultados.<br>• Documento de recomendaciones para el fortalecimiento de la gobernanza turística.<br>• Matriz de insumos técnicos y jurídicos para la futura formulación de la política pública. | **40%** |
| **TERCER ENTREGABLE** | **PRODUCTO 3.**<br>• Documento actualizado del Plan Sectorial de Turismo, con sus líneas estratégicas y acciones.<br>• Matriz de articulación con los instrumentos territoriales y ambientales aplicables.<br>• Documento de lineamientos para la futura Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable.<br>• Propuesta inicial de seguimiento e indicadores turísticos.<br>• Documento técnico final consolidado, con recomendaciones y hoja de ruta para la continuidad del proceso. | **20%** |

Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

Los pagos estarán supeditados al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2:** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3:** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

**2.6 CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:** EL MUNICIPIO se reserva la Facultad de rechazar los bienes del objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

**2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

**2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal No. **2026000659** de fecha 05 de octubre de 2026, emitido por la oficina de Tesorería General del Municipio de Silvania. Con un Rubro/ Fuente: 2.3.2.02.01.001 / 1.2.1.0.00 por un valor total de **$49.025.340**

Los oferentes deben tener en cuenta los descuentos por impuestos municipales de la siguiente manera:

| TRIBUTO | PORCENTAJE RETENCIÓN |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE De acuerdo con la tarifa establecida por la DIAN | Concepto y porcentaje |
| Rete IVA Sobre el valor del IVA | 15 % |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 1% |
| PRO- DEPORTE | 1% |
| ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 4% |
| Actividad Comercial –ICA- De acuerdo a la actividad | ENTRE EL 4 Y 10 X 1.000 |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 2% |



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

**2.10 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:**

**2.10.1. Condiciones generales de ejecución**

1. El contratista deberá desarrollar las actividades correspondientes a los tres (3) productos definidos en el alcance técnico contractual.
2. Deberá presentar los productos en los plazos establecidos, en formatos digitales y editables cuando corresponda, junto con los soportes técnicos y documentales respectivos.
3. Deberá atender las observaciones del supervisor y efectuar los ajustes requeridos para obtener el recibo a satisfacción de los productos.
4. El plazo de ejecución será de dos (2) meses de conformidad con los documentos contractuales.
5. La Administración Municipal verificará el cumplimiento de las obligaciones, la participación del equipo de trabajo y la calidad de los productos entregados.

**PERFIL Y EQUIPO DE TRABAJO:**

1. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del equipo de trabajo necesario para atender los componentes de planificación turística, diagnóstico territorial, participación social y articulación institucional.
2. Los perfiles y requisitos específicos de formación y experiencia deberán ser proporcionales al alcance y la complejidad del objeto contractual, y se verificarán de acuerdo con los documentos del proceso.
3. Como referencia para estructurar el equipo de trabajo, se contemplan los siguientes perfiles:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Turismo y Gobernanza | 1 | Pregrado: Profesional en Comunicación social.<br>Complementarios: Profesional en Turismo. | Experiencia general: Igual o superior a diez (10) años en Comunicación social y cinco (5) años de experiencia en turismo; contados partir de la obtención del título profesional.<br><br>Experiencia Especifica: Igual o superior a diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas, en aspectos relacionados con turismo -naturaleza, planificación turística, gestión de proyectos, educación y gobernanza ambiental, entornos sostenibles, negocios verdes, galardonamientos y escalamiento internacional avalados por PROCOLOMBIA y un organismo internacional. |
| Componente Social y Publico | 1 | Pregrado: Profesional en Trabajo social con Magister en Desarrollo Educativo y Social. | Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados partir de la obtención del título profesional.<br><br>Experiencia Específica: Igual o superior a cinco (5) años en entidades privadas y superior a doce (12) meses en entidades públicas; con experiencia en diagnóstico participativo, formulación o análisis de políticas públicas en entidades del orden Nacional, participación comunitaria y fortalecimiento organizativo. |
| Desarrollo turístico | 1 | Bachiller académico bilingüe. Último semestre de pregrado en Sociología y | Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados a partir de la terminación y aprobación de las materias del pregrado en Sociología<br><br>Experiencia Especifica: Igual o superior a Diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas y/o fondos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | estudios complementarios de responsabilidad y gobernanza rural. | de patrimonio autónomo mixto, en calidad de coordinador de turismo y elaborador de productos ecoturísticos; con experiencia pertinente en planificación turística, ordenamiento ecoturístico, convenios turísticos entre entidades públicas y privadas, caracterización de atractivos, desarrollo de productos o rutas y análisis de capacidad de carga preferiblemente en organizaciones de base comunitaria, y de connotación con procesos de conservación y biodiversidad, según las actividades asignadas. |

**2.10.2 Acreditación de los perfiles**

Para acreditar la disponibilidad del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los tres (3) profesionales, acompañadas de los documentos que permitan verificar la formación académica y la experiencia exigida, tales como diplomas, actas de grado, certificados de experiencia y los demás soportes que establezca la entidad en los documentos del proceso.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de cada perfil conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo y los documentos del proceso. El equipo propuesto deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades y responsabilidades asignadas.

**ANEXO 2 Análisis de mercado**

**2.11OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**2.11.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo

contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
16. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
17. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

## 2.12 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

### 2.12.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:

2. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y conforme a los productos, actividades, especificaciones y plazos establecidos.
3. Presentar un plan de trabajo, cronograma y metodología dentro del plazo acordado con la supervisión.
4. Coordinar con la dependencia responsable el acceso a información, la programación de actividades y la realización de espacios participativos.
5. Analizar y utilizar fuentes de información verificables, identificando las limitaciones de los datos disponibles.
6. Desarrollar las actividades de campo y participación que estén previstas en el plan de trabajo aprobado.
7. Elaborar y entregar los productos en los formatos, plazos y condiciones definidos.
8. Incorporar las observaciones técnicas debidamente formuladas por la supervisión, dentro de los plazos establecidos.
9. Garantizar la coherencia entre el diagnóstico, la participación, la actualización del Plan Sectorial y los lineamientos propuestos.
10. Mantener organizada la documentación y entregar las matrices, bases de datos, soportes y archivos editables generados durante la ejecución.
11. Proteger la información a la que tenga acceso y utilizarla exclusivamente para los fines del contrato.
12. Informar oportunamente a la supervisión sobre dificultades que puedan afectar la ejecución o la calidad de los productos.
13. Entregar los productos finales con las correcciones solicitadas y obtener la aprobación correspondiente de la supervisión.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto y de los documentos contractuales.

### 2.12.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO

**1.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
**2.** Designar un funcionario para la supervisión del contrato
**3.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
**4.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
**5.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
**6.** Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada.
**7.** El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la


Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

información que entregue.

**8.** Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación

**9.** Suministrar los medios de movilidad para la ejecución y el cumplimiento del objeto.

### 2.12.3 SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será ejercido por las personas a quien el Alcalde Municipal designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

La supervisión será realizada por el **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones, reservas presupuestales y/o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

## 3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado Articulo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del Art 2 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el Artículo 30 de la ley 30 de la ley 2069 de 2020, estableciendo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Art 94 modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 Articulo 2 “Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto”.

El contratista deberá constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Silvania – Cundinamarca una garantía a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos, en concordancia con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SILVANIA IDENTIFICADO CON NIT 890.680.437 -0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término y duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

## 4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dependencia de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II, y documento anexo en la plataforma.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección de mínima cuantía, el factor de evaluación es el menor precio ofrecido que representa la mejor relación costo-beneficio.

Para que la propuesta sea objeto de Evaluación Técnica y Económica, la Alcaldía del Municipio de Silvania, verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo técnico, estudios previos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| **REQUISITOS HABILITANTES** | | **VERIFICACIÓN** |
| Capacidad Jurídica | Documentos | Cumple/No Cumple |
| Requisitos Habilitantes Técnicos | Experiencia del Proponente | Cumple/No Cumple |
| | Condiciones técnicas | Cumple/No Cumple |
| Propuesta Económica | | Cumple/No Cumple |

El presente proceso de selección se adelantará según lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.1.2.2.2 y del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar determinada en función del presupuesto anual asignado a la Entidad que para la actual vigencia 2026, que debe ser igual o inferior al 10% de la menor cuantía, que es el que se tiene en cuenta para el presente proceso contractual.

Así las cosas y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 5. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Se efectuará con base en la verificación de requisitos habilitantes, requisitos técnicos, de experiencia según sea el caso, establecidos en la presente invitación. La verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

**5.1 MENOR PRECIO:** Se procederá a la verificación de requisitos de la oferta que tenga el menor precio, en caso de que este no cumpla con lo establecido en la presente invitación, se tendrá en cuenta el oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

## 6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### 6.1 REQUISITOS JURÍDICOS

#### a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar el Anexo No. 1 de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada en ORIGINAL por la proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

#### b) DOCUMENTO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada integrante deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los proponentes.

El documento de constitución en el cual constará por lo menos:



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En el caso de la unión temporal, se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, reglas estas que no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA las aplicará por igual a todos los integrantes. Sin embargo, las obligaciones y actividades de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán venir discriminadas claramente para cada una de las actividades de ejecución del contrato.

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**

**Si es persona natural**, registro mercantil de la cámara de comercio en firme (salvo para el ejercicio de profesiones liberales asociadas al objeto de esta invitación) con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual, copia de la cédula de ciudadanía, además; Si es **persona jurídica:** - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario y en firme en todos sus actos allí consignados, contados a la fecha de cierre del proceso y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Debe tener una fecha de constitución no inferior a un año contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

El objeto social debe estar directamente con relacionado con el objeto de la presente contratación.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo facultan para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, sea la posición en la que se encuentren deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

d) **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, sena e icbf), dentro de los 6 meses anteriores siguientes a la fecha de la entrega de la oferta, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. lo anterior en concordancia con lo establecido en el decreto 862 de 2013. Si es persona natural mediante documento en el conste la afiliación y pagos al día al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. si la persona natural es pensionada deberá aportar la constancia de encontrarse pensionado; así mismo, adjuntará el certificado de pago en salud como independiente.

**NOTA**: Si la certificación es expedida por contador externo, está deberá anexar copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.

e) Compromiso anticorrupción diligenciar el anexo no. 4 de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

f) Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

la entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo boletín que expide la contraloría general de la república.

g) Certificaciones antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, de conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la procuraduría general de la nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

h) Antecedentes judiciales, verificación de antecedentes judiciales vigentes al representante legal o proponente. (a cargo de la entidad)

i) Registro único tributario (RUT), con actividad económica inscrita relacionada con el objeto contractual

j) Hoja de vida en el formato único de que trata la ley 2013 de 2019, expedida por departamento administrativo de la función pública (persona natural y/o jurídica).

k) Declaración juramentada diligenciar el anexo no. 5 de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

l) Acuerdo de manos limpias, diligenciar el anexo no. 6 de esta invitación y allegarlo con la propuesta

m) Registro de deudores alimentarios morosos — **REDAM:** de conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta deberá aportar certificado del registro de deudores alimentarios morosos — **REDAM,** en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

n) Certificado de medidas correctivas, de la persona natural y/o jurídica

ñ) Fotocopias de la cedula (persona natural y/o jurídica)

o) Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años. en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. (persona natural y/o jurídica)

p) Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. (persona natural y/o jurídica).

## 7. FACTORES DE PONDERACION

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

## 8. SISTEMA DE PRECIOS

El contratista deberá presentar su oferta económica por el valor total del servicio de consultoría, incluyendo los respectivos descuentos.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance de la consultoría, asesoría y apoyo integral para el diagnóstico y estructuración de insumos para la formulación de la política pública turismo sostenible y responsable del municipio de Silvania Cundinamarca, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

## 9. EMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes **reglas de forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

| Regla No. | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de | • **Proponente Persona Natural:** Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.<br>• **Proponente Persona Jurídica:**<br>Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.<br>• **Proponentes Plurales:** | Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. |
| | 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. | Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique.<br>(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | • **Proponente Mujer cabeza de familia:**<br><br>Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993)<br><br>• **Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar:**<br><br>De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades | De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)<br><br>• **Proponente Persona Jurídica:**<br><br>Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores.<br><br>• **Proponente plural:**<br><br>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.<br><br>**Nota:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| **3** | Preferir la propuesta presentada por el | Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en la cual | De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad, que hayan sido contratados por lo menos un (1) año antes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |
| **4** | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | • **Proponente singular:**<br>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>• **Proponente Plural:**<br><br>El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>**Nota:** En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes | |
| **5** | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. | • **Proponente singular:**<br><br>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>• **Proponente Plural:**<br><br>En el caso de los proponentes plurales, el representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>**Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| **6** | Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de | • **Proponente Persona Natural**<br><br>Acreditar **alguno** de los siguientes documentos:<br><br>**i)** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.<br><br>**ii)** Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>**Nota:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. | |
| **7** | Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br><br>**(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>**(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco | • **Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas naturales:**<br><br>La acreditación de al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se realizará de conformidad con lo previsto en la Regla No. 2 (Proponente madre cabeza de hogar) y en la Regla No. 6 (Proponente Persona Natural).<br><br>• **Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas jurídicas:**<br><br>El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>**(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>**(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8** | Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | • **Proponente Singular:**<br><br>Aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>• **Proponente Plural:**<br><br>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |
| **9** | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| **10** | Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br>**(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);<br>**(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia | • **Proponente Singular:**<br><br>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>• **Proponente Plural:**<br>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br>1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos establecidos en la Regla No. 8.<br>2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br>**(a)** Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);<br>**(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>**(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; requisitos que deberán acreditarse de acuerdo con lo |



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

| | | | |
|---|---|---|---|
| | acreditada en la oferta; y<br>**(c)** Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | 3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>**Nota:** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | señalado en la **columna de acreditación**. |
| **11** | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en la Regla No. 8.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de esta Regla. | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la **columna de acreditación**. |
| **12** | Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:<br>Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados.<br>1. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe La Alcaldía del Municipio de | Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará el método aleatorio señalado en la **columna de acreditación**. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Silvania, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.<br>2. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.<br><br>Nota: De todo lo anterior, Alcaldía de Silvania, dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. | |

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

a) Cuando el proponente no subsane en el término indicado por la entidad la documentación que sea requerida y que sea susceptible de subsanación.
b) Cuando no se alleguen los requisitos técnicos exigidos por El MUNICIPIO.
c) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando la Entidad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
e) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyecto de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicados oficialmente en la WEB.
g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la invitación pública.
j) Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.
k) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
l) Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta, según anexo 2.
m) Cuando no allegue las condiciones técnicas según anexo 3. o se cambien las especificaciones técnicas de cualquier ítem a ofertar
n) Cuando se allegue la propuesta económica sin firma del representante legal
o) Cuando la propuesta se presente en idioma diferente al castellano (Total o Parcial)
p) Cuando la propuesta sea recibida por correo, vía fax, con claves de apertura de la oferta, o presentada después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre de la contratación.
q) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en la presente Invitación Pública.

## 10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- En caso de no lograrse la habilitación por ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 2003, el cual se notificará a todos los proponentes, si los hubiere, para quienes correrá el término para interponer recurso de reposición, desde la notificación del acto correspondiente.

**10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**:

El oferente deberá relacionar su experiencia en el (**ANEXO No 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**)

**GENERAL:** Certificado de existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil según corresponda si es persona natural jurídica cuya inscripción en la cámara de Comercio sea superior a **CINCO (05) AÑOS** de antigüedad y su objeto social este directamente relacionado con la necesidad que se pretende satisfacer, para las profesionales liberales el termino se cuenta desde la expedición del título profesional.

**ESPECIFICA:** Ejecución de mínimo de tres (03) contratos, celebrados y liquidado por valor igual o superior a una vez el presupuesto oficial y que tenga algún tipo de relación con la cadena de valor de turismo que aporta con el presente objeto, los cuales podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente invitación, y cuyo objeto sea realización de **RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**

**Nota 1**: Cuando se trate de formas de participación conjunta, para efectos de acreditar la experiencia, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (50%) de la experiencia exigida. El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

**Nota** 2: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

**El Objeto de los Contratos requeridos debe estar: CORELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL y/o CON RELACION ENLA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.**

**Valor de los Contratos:** Sumatoria sea igual o mayor a **UNA (1) VEZ** el valor del presupuesto oficial.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

**NOTA 1:** CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE TRES (3) CERTIFICACIONES, SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS TRES PRIMERAS CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

**NOTA 2:** TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERÁN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

**NOTA 3**: PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, SE DEBE ALLEGAR CERTIFICACION EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD Y SATISFACCION DEL CONTRATO.

**11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas, el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación. (**Anexo 3) - <u>Conforme a los documentos de los anexos técnicos.</u>**

- **LIMITACION A MIPYMES**

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **LIMITACIONES TERRITORIALES**.

Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

Es deber del Municipio hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, para lo cual nos dimos a la tarea de consultar la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01), publicada en la página del SECOP (www.contratos.gov.co), la cual señala que el análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

De la Misma manera señala que en el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizar para el presente proceso de contratación, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

El Municipio de Silvania, ha contratado esta clase de suministros durante los últimos años, con resultados satisfactorios, sin que hasta la fecha se hayan generado perjuicios para El Municipio.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista.

| AÑO | ENTIDAD | IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **2026** | MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, TOLIMA | **SIT-205-2026-MC** CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES VIALES, PEATONALES Y PAISAJÍSTICAS DE LA ENTRADA PRINCIPAL AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, TOLIMA | $ 48.611.500 |
| **2026** | MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META | **MV-MC-050-2026** CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META, ASÍ COMO EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRES (3) RUTAS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS POBLACIONES PRIORIZADA | $35,000,000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2026** | MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER | **PSMIC-ML 033-2026** CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER | $ 39.800,000 |

## 12. RESPONSABLES

**FIRMA ORIGINAL**
**INGRY FERNANDA GARCÍA MENDIETA**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

**FIRMA ORIGINAL**
**JOSE RICARDO PULIDO GARZON**

ALCALDE MUNICIPAL

**Proyecto y digito:** Katherine Roncancio – Apoyo administrativo
**Reviso y Aprobó:** Ingry Fernanda García Mendieta - secretaria de Desarrollo Social
**Revisó/aprobó**: Albert José Otero Paba – Asesor Jurídico de Contratación